



MENDOZA

DECRETO 546/2008

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

Declaración de interés provincial. 2º Congreso Argentino de Tabaco o Salud.
del: 14/03/2008; Boletín Oficial 23/04/2008

Visto el expediente 8369-H-07-00020 en el cual obra la Resolución N° 539/07 de la H. Cámara de Senadores de la Provincia referente al "2º Congreso Argentino de Tabaco o Salud", y se solicita se declare de Interés Provincial, y

Considerando:

Que dicho Congreso es organizado por la Asociación Argentina de Tabacología, la Unión Antitabáquica Argentina y los Ministerios de Salud de la Provincia y de la Nación.

Que en el mismo se estima que participarán unos setecientos (700) profesionales locales, regionales, nacionales e internacionales, interesados en la formación continua y en temas relacionados con la especialidad, ya que el temario científico está orientado a equipos multidisciplinarios y a la comunidad en general.

Que resulta de gran trascendencia para nuestra Provincia y el País en general, pues el problema del tabaquismo compromete gravemente al bien tutelable "Salud", por el cual el Estado en todos sus estamentos debe bregar.

Que Mendoza junto con las Provincias de Santa Fe y Córdoba entre otras, ya cuenta con una Ley Antitabáquica. La Ley N° 5374 modificada recientemente por la Ley [N° 7790](#) que contó con un gran apoyo institucional y de todo arco político provincial y que junto con algunos precedentes municipales, se pusieron desde nuestra provincia, en la vanguardia de esta lucha nacional para lograr que la ciudadanía en general tome conciencia de los graves riesgos que trae aparejado el tabaquismo.

Que la Asociación de Tabacología (AsAT) es una entidad científica, federal e interdisciplinaria integrada por profesionales de distintas áreas, abierta a todos aquellos interesados en trabajar en el control del tabaquismo. Su objetivo es reunir y vincular a todas las profesiones ligadas a la atención y estudio de esta problemática, aún aquellas que no se encuentran tradicional y directamente relacionadas al ámbito de la salud, para mejorar la asistencia, docencia e investigación en el área, así como la labor en el plano de la prevención y control de la adicción al tabaco.

Que un estudio realizado por la mencionada Asociación, en hogares y lugares públicos cerrados en todo el país, arroja datos alarmantes. Reveló que Argentina es el país con el nivel de nicotina en el ambiente más alto de Latinoamérica, con las consecuencias que esto trae aparejado.

Que la nicotina se expande a través del humo de los cigarrillos permanece en el ambiente y es absorbida por los no fumadores. Esto hace que un problema que a primera vista permanecería meramente particular, se transforme en una cuestión de impacto social. Que se pretende apoyar la lucha por los ambientes libres de humo en nuestro país como un compromiso de todos, pero prioritariamente de la plana dirigenal quien, en última instancia, debe velar por el bien de la comunidad en su conjunto.

Por ello, en razón del pedido formulado, lo aconsejado por la Dirección de Regulación y Control de Servicios de Salud y a la aprobación de la Subsecretaría de Gestión Sanitaria y no representando compromiso económico para la provincia.

El Gobernador de la Provincia decreta:

Artículo1°.- Téngase por declarada de Interés Provincial la realización del 2° Congreso Argentino de Tabaco o Salud, el cual se realizó en nuestra Provincia entre los días 22 y 24 de noviembre de 2007.

Art. 2°.- Comuníquese, Etc.

Jaque; Saracco.

